PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 74 _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVIPLUS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES CON CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 14/2012.

Asunción, 28 de enero de 2013.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 01/2013, referente al Llamado "Adquisición de Combustibles con Contrato Abierto – Ad Referendum", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 14/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **SERVIPLUS S.A en el Lote N° 1**, por un monto de mínimo Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones) IVA incluido; **b)** Declarar desierto el Lote N° 02 de conformidad al Art. 30 inc. a9 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y autorizar la realización de otro llamado para la adquisición de lo requerido; y **c)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 2101/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01 de fecha 11 de enero de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Combustibles con Contrato Abierto – Ad Referendum", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 14/2012.

En este acto se verifica que la empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y condiciones es la siguiente: **SERVIPLUS S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 01 de fecha 22 de enero de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de asentadas las observaciones descriptas en el Cuadro precedente, el Comité considera que la oferta presentada por la Empresa: SERVIPLUS S.S., reúne todos los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es "**OFERTA EVALUABLE**".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizada la oferta evaluable, se observa que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos, por consiguiente la oferta de la firma **SERVIPLUS S.A.** es "**OFERTA CALIFICADA**". ..//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II Planilla de Adjudicación**", a la siguiente firma: **SERVIPLUS S.A. en el Lote N° 1** por un monto de mínimo Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones) IVA incluido.

Declarar desierto el Lote N° 02, de conformidad al artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; y solicitar se realice otro llamado para la adquisición de lo requerido.

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2013, Planilla de Comparación de Oferta (Anexo I), Planilla de Adjudicación (Anexo "II").

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SERVIPLUS S.A**, el Llamado "Adquisición de Combustibles con Contrato Abierto – Ad Referendum", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 14/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **en el Lote N° 1** por un monto de mínimo Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Declárase Desierto el **Lote 02**, de conformidad al Artículo 30º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, realizar otro proceso de contratación para la adquisición de estos bienes.

Art. 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/dg.-